

RIO GALLEGOS, 14 Mayo 2013

VISTO:

El Expediente Nº 68.439/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 la alumna Verónica Natalia Patricia HERRERA solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la misma Universidad Nacional;

QUE a Fs. 47 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 49 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Campo de la Salud I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 50 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría Psicosocial y Comunitaria recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 51 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 52 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Corriente Psicológicas Contemporáneas I – Psicoanálisis recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 55/56 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115º inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

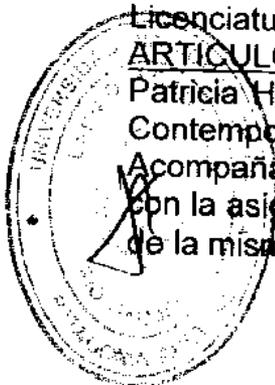
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Verónica Natalia Patricia HERRERA (D.N.I. Nº 36.808.986) en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la misma Universidad .-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Verónica Natalia Patricia HERRERA (D.N.I. Nº 36.808.986) en la asignatura Corrientes Psicológicas Contemporáneas I – Psicoanálisis de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría Psicoanalítica de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la misma Universidad Nacional.-



///-2-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Verónica Natalia Patricia HERRERA (D.N.I. Nº 36.808.986) en la asignatura Introducción al Campo de la Salud I de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Problemática en Salud de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 49 según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

ARTICULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Verónica Natalia Patricia HERRERA (D.N.I. Nº 36.808.986) en la asignatura Teoría Psicosocial y Comunitaria de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría Psicosocial de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 50 según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

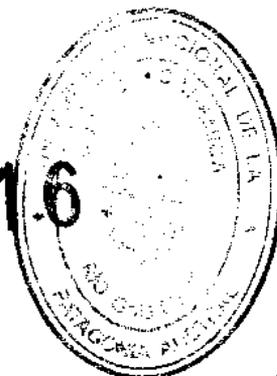
ARTICULO 7º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el artículo 112º de la ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección de Asistencia Técnica y Reglamentaria; Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

Nº

316



DR. ALEJANDRO SURICO
DECANO
UNPA UARG

